



Poder Judicial de la Nación

CF

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

15000000455687



TRIBUNAL: CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA 2,
SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: GONELLA CARLOS, DEFENSORIA ANTE CAMARA
Y JUZG. CRIM. Y CORR. FED. N° 2, KOLLMANN
GUSTAVO
Domicilio: 50000000733
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Urgente
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	6097/2014		CF	2		S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA:

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

Legajo N° 4 - DENUNCIADO: GONELLA, CARLOS s/LEGAJO DE
APELACION

Buenos Aires, de febrero de 2015.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: Prosec./Secret. MARÍA EUGENIA MORENZA, Prosecretaria Administrativa
-Ujier-



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA 2
CFP 6097/2014/4/CA4

CCCF – Sala 2

CFP 6097/2014/4/CA4

“Gonella, Carlos s/ prohibición de salir del país”.

Juzg. Fed. n° 11 – Sec. n° 22.

//////////nos Aires, 5 de febrero de 2015.

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

I- El Tribunal debe expedirse sobre el recurso de apelación deducido por el Dr. Gustavo E. Kollman, defensor de Carlos Gonella, contra el punto III del auto que en copias luce a fs. 1/3, que ordenó la prohibición de salida del país del nombrado.

II- Sin que corresponda abrir juicio aquí sobre las razones que llevaron al juez a declarar la rebeldía de Gonella frente a sus inasistencias a prestar declaración indagatoria –por no haberse habilitado la instancia de revisión al respecto-, lo informado acerca de la inminente realización en el exterior de actividades vinculadas a su cargo actual (ver copia de invitación obrante a fs. 13 y escrito de fs. 14/17), conduce a revocar la prohibición de salir del país, a fin de no afectar el ejercicio de su labor funcional (ver art. 120 de la CN, art. 14 de la ley 24.946, art. 1 de la ley 25.320; asimismo, de la CSJN, Fallos 252:184).

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

REVOCAR el auto en crisis en todo cuanto decide y fuera materia de apelación.

Regístrese, hágase saber y devuélvase.

HORACIO ROLANDO
CATTANI
JUEZ DE CAMARA

EDUARDO GUILLERMO FARAH
JUEZ DE CAMARA

MARTIN IRURZUN
JUEZ DE CAMARA

NICOLAS ANTONIO
PACILIO
Secretario de Camara
Cn. 35.639; reg. 38.775

